



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

DOÑA MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALANGE,

HAGO SABER:

Que los propietarios de perros en general y de perros potencialmente peligrosos en particular, de conformidad con la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y de los potencialmente peligrosos, están sujetos a las siguientes obligaciones:

Los perros que circulen por la vía y espacios públicos deberán ser siempre vigilados y controlados por los propietarios, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.
- Irán en todo momento conducidos mediante correa o cadena con collar.

Con los perros especialmente peligrosos se deberán cumplir además las siguientes normas:

- Irán en todo momento conducidos mediante cadena o correa no extensible de menos de dos metros de longitud, así como con un bozal homologado y adecuado para su raza, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.
- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.
- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.
- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas.

Los propietarios de los animales serán responsables de la suciedad derivada de las deposiciones fecales de éstos, debiendo recoger los excrementos depositados en la vía pública o en las zonas y elementos comunes de los inmuebles. Evitarán asimismo las micciones en fachadas de edificios, sobre vehículos y/o en mobiliario urbano.

Las sanciones por el incumplimiento de las citadas obligaciones oscilan entre los 60 y los 2.404,04 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Alange, 17 de julio de 2019.

